

18  
25

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales  
Tomo I. Municipios

Volumen 79. Temoaya  
Auditoría de Legalidad  
AL-079



CONGRESO  
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM  
Órgano Superior de Fiscalización  
del Estado de México  
PODER LEGISLATIVO  
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# **Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024**

---

## **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado  
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirllo, seleccione la escala  
personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la  
opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el  
medio ambiente.

**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

# Temoaya



## Territorio



Extensión por km<sup>2</sup> 186.3

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.



"Lugar donde se desciende"

## Población

### Habitantes



Hombres  
51,508



Mujeres  
54,258



Total  
105,766

Hab. por km<sup>2</sup>  
567.6

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

### Información socioeconómica

Población económica activa	62.6%
Índice de marginación	55.5
Índice de rezago social	-0.1
Población en pobreza	62.0%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.

Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

## Gobierno

### Estructura



Fuente: Bando Municipal 2024.

### Organismos Descentralizados



DIF

### Programas

Pueblos Indígenas de México  
Pueblos con Encanto

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de  
Resultados**  
Ejercicio Fiscal 2024

# Auditoría de Legalidad

Municipio de  
Temoaya  
AL-079





## Auditoría de Legalidad

Municipio de Temoaya  
(AL-079)

### Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AL-079 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30), y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:

Regularidad

Decencia

### Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del municipio de Temoaya en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios a través de la licitación pública, la invitación restringida y la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.



## Alcance

"La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de 54

instrumentos legales, realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, incluyendo la verificación de la observancia de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente para el cumplimiento de las atribuciones inherentes

a su cargo; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y otras aplicables en la materia".

Universo seleccionado  
**23,362.1**  
miles de pesos

**75.9%**

Muestra auditada  
**17,731.3**  
miles de pesos



## Revisión de contratos

Se revisaron **54** contratos, como se detalla a continuación:

Número de contrato	Ejercido	Importe (Miles de pesos)	Contratado	Alcance de revisión (Porcentaje)
MTE/DAYDP/AB/005/2024	1,276.0	1,276.0	100.0	
MTE/DAYDP/AB/006/2024	1,252.8	1,252.8	100.0	
MTE/DAYDP/PS/022/2024	835.2	835.2	100.0	
MTE/DAYDP/AB/001/2024	870.0	870.0	100.0	
MTE/DAYDP/AB/003/2024	918.2	918.2	100.0	
MTE/DAYDP/AB/004/2024	750.0	750.0	100.0	
MTE/DAYDP/AB/011/2024	1,322.7	1,322.7	100.0	
MTE/DAYDP/AB/049/2024	1,259.8	1,259.8	100.0	
MTE/DAYDP/AB/057/2024	786.8	786.8	100.0	
MTE/DAYDP/AB/093/2024	768.5	768.5	100.0	
MTE/ADE/001/2024	1,500.0	1,500.0	100.0	
MTE/DAYDP/PS/62/2024	640.0	640.0	100.0	
MTE/AB/013/2024	498.5	498.5	100.0	
MTE/DAYDP/AB/095/2024	496.9	497.0	100.0	
MTE/AB/059/2024	455.0	455.0	100.0	
DAYDP/CP/272/2024	42.2	42.2	100.0	
MTE/DAYDP/AB/092/2024	397.1	397.1	100.0	
MTE/DAYDP/PS/027/2024	311.8	311.8	100.0	
MTE/DAYDP/AB/002/2024	246.5	246.5	100.0	
MTE/DAYDP/PS/037/2024	243.6	243.6	100.0	
MTE/AB/060/2024	204.8	206.9	100.0	
DAYDP/CP/495/2024	185.6	185.6	100.0	
DAYDP/CP/291/2024	177.5	177.5	100.0	
DAYDP/CP/463/2024	146.2	146.2	100.0	
MTE/DAYDP/PS/057/2024	139.2	139.2	100.0	
DAYDP/CP/014/2024	139.2	139.2	100.0	
DAYDP/CP/517/2024	134.3	134.3	100.0	
DAYDP/CP/036/2024	98.8	98.8	100.0	
DAYDP/CP/371/2024	98.6	98.6	100.0	
MTE/DAYDP/PS/051/2024	97.9	97.9	100.0	
DAYDP/CP/409/2024	87.6	87.6	100.0	



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
DAYDP/CP/528/2024	84.6	84.6	100.0
DAYDP/CP/184/2024	83.4	83.4	100.0
DAYDP/CP/161/2024	62.6	62.6	100.0
DAYDP/CP/539/2024	69.6	69.6	100.0
MTE/DAYDP/PS/061/2024	65.6	65.5	100.0
DAYDP/CP/227/2024	64.5	64.5	100.0
DAYDP/CP/360/2024	62.6	62.6	100.0
DAYDP/CP/427/2024	53.6	53.6	100.0
DAYDP/CP/499/2024	43.7	43.7	100.0
DAYDP/CP/510/2024	40.6	40.6	100.0
DAYDP/CP/134/2024	37.8	37.8	100.0
DAYDP/CP/426/2024	30.8	30.8	100.0
DAYDP/CP/431/2024	30.2	30.2	100.0
DAYDP/CP/237/2024	29.5	29.5	100.0
DAYDP/CP/070/2024	29.0	29.0	100.0
DAYDP/CP/075/2024	17.7	17.7	100.0
DAYDP/CP/096/2024	14.8	14.8	100.0
DAYDP/CP/526/2024	14.6	14.6	100.0
DAYDP/CP/415/2024	11.9	11.9	100.0
DAYDP/CP/389/2024	10.7	10.7	100.0
DAYDP/CP/079/2024	6.7	6.7	100.0
MTE/DAYDP/PS/058/2024	-	348.0	100.0
DAYDP/CP/110/2024	-	135.4	100.0
<b>Totales</b>	<b>17,245.8</b>	<b>17,731.3</b>	

**NOTA:** Los procedimientos con números de contrato MTE/DAYDP/PS/058/2024 y DAYDP/CP/110/2024, no fueron pagados por la Entidad Fiscalizada por el monto total contratado de 483.4 miles de pesos.

La Entidad Fiscalizada reportó a través del oficio número PM/213/2025 de fecha 31 de marzo de 2025 que el importe de la muestra de los contratos seleccionados correspondió a 18,205.7 miles de pesos.



## Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

**Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos mediante la planeación, la programación y la presupuestación de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa**

Ausencia de políticas y normas administrativas para la tramitación y substanciación de los procedimientos de contratación pública; así como, falta de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme al contenido establecido en el marco jurídico aplicable.

---

Falta de actualización del Catálogo de Bienes y Servicios y del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios.

**Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos mediante la ejecución y control de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa**

Carencia de la substanciación de procedimientos adquisitivos de forma ordinaria conforme a lo establecido en el calendario de sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.

---

Ausencia de la participación del representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, para una sesión, a expensas de la substanciación de procedimientos.



**Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública**

El dictamen y fallo de adjudicación y los contratos número MTE/DAYDP/AB/005/2024 y MTE/DAYDP/AB/006/2024 fueron emitidos y suscritos el mismo día, siendo que los contratos debieron formalizarse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a partir de la notificación del fallo.

Los contratos suscritos, no se fundamentaron en armonía con la naturaleza, los montos y las características propias de la adquisición; así como no contaron con el contenido mínimo establecido en el marco jurídico aplicable.

El contrato número MTE/DAYDP/AB/006/2024 no se publicó en el sistema COMPRAMEX.

**Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida**

El dictamen y fallo de adjudicación, y los contratos número (MTE/DAYDP/PS/022/2024, MTE/DAYDP/AB/001/2024, MTE/DAYDP/AB/002/2024, MTE/DAYDP/AB/004/2024, MTE/DAYDP/AB/011/2024, MTE/DAYDP/AB/049/2024, MTE/DAYDP/AB/057/2024 y MTE/DAYDP/AB/093/2024), fueron emitidos y suscritos el mismo día, siendo que los contratos debieron formalizarse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a partir de la notificación del fallo.

Asimismo, los contratos formalizados y suscritos no se fundamentaron en armonía con su naturaleza, los montos y las características propias de la adquisición.

Los expedientes de tres procedimientos (MTE/IR-01/2024, MTE/IR-03/2024 y MTE/IR-08/2024), no se encontraron en el orden de su tramitación de forma lógica y cronológica.



**Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa**

De los 44 procedimientos realizados a través de adjudicación directa con excepción de aquellos con número de contrato MTE/ADE/001/2024 y MTE/DAYDP/PS/62/2024, es decir, 42 procedimientos no contaron con la documentación comprobatoria que acreditaría la manifestación bajo protesta de los proveedores con los que se suscribieron los contratos en la que declararan que no se encontraban en los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y no integraron el boletín de empresas y/o personas físicas objetadas y sancionadas administrado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

---

En el procedimiento número DAYDP/CP/528/2024, no se contó con la documentación comprobatoria de la solicitud de adquisición de bienes.

---

En siete procedimientos (MTE/AB/013/2024, MTE/DAYDP/AB/095/2024, MTE/AB/059/2024, MTE/DAYDP/AB/002/2024, MTE/AB/060/2024, MTE/DAYDP/PS/051/2024 y MTE/DAYDP/AB/092/2024), no se presentó documentación comprobatoria de las actas de la junta de aclaraciones, en su caso, de la presentación y apertura de propuestas, las propuestas técnicas y económicas del proveedor adjudicado, del análisis y evaluación de propuestas; así como del dictamen y fallo de adjudicación.

---

En el procedimiento número MTE/DAYDP/PS/62/2024, el dictamen y fallo de adjudicación y el contrato fueron suscritos el mismo día, siendo que los contratos debieron formalizarse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a partir de la notificación del fallo.

---

Nueve contratos suscritos (MTE/ADE/001/2024, MTE/DAYDP/PS/62/2024, MTE/AB/013/2024, MTE/DAYDP/AB/095/2024, MTE/AB/059/2024, MTE/DAYDP/AB/092/2024, MTE/DAYDP/AB/002/2024, MTE/AB/060/2024 y MTE/DAYDP/PS/051/2024), no fueron fundados en armonía con la naturaleza, los montos y las características propias de la adquisición.

---

En lo que respecta a nueve contratos formalizados por el municipio de Temoaya (MTE/DAYDP/PS/62/2024, MTE/DAYDP/AB/095/2024, MTE/AB/059/2024, MTE/DAYDP/AB/092/2024, MTE/AB/060/2024, MTE/DAYDP/PS/051/2024, MTE/DAYDP/PS/037/2024, MTE/DAYDP/PS/057/2024 y MTE/DAYDP/PS/061/2024), no contaron con la firma de autorización del titular de la unidad administrativa.

---

Referente al contrato número MTE/DAYDP/PS/058/2024 formalizado por el municipio de Temoaya no contó con la firma de autorización del titular de la unidad administrativa, ni tampoco con la documentación comprobatoria del motivo por el cual no se realizó el pago correspondiente al monto total contratado.

---

El procedimiento número DAYDP/CP/110/2024, no contó con la documentación comprobatoria del motivo por el cual no se realizó el pago correspondiente al monto total contratado.

---



En cuatro procedimientos (MTE/DAYDP/PS/058/2024, MTE/DAYDP/PS/057/2024, MTE/DAYDP/PS/061/2024 y MTE/AB/060/2024), no se establecieron garantías de ningún tipo en los contratos respectivos, ni se identificó evidencia documental comprobatoria y justificativa de haberse entregado el cheque de caja y si fue aplicado o devuelto al proveedor.

---

En los expedientes de los 35 procedimientos que fueron desahogados por contrato pedido, no integraron evidencia documental comprobatoria que acredite la notificación del reporte mensual del contrato pedido al Órgano Interno de Control.

---

No se publicó en el sistema COMPRAMEX los procedimientos con números de contrato MTE/ADE/001/2024, MTE/DAYDP/PS/62/2024, MTE/AB/013/2024, MTE/DAYDP/AB/095/2024, MTE/AB/059/2024, MTE/DAYDP/AB/092/2024, MTE/DAYDP/AB/002/2024, MTE/AB/060/2024 y MTE/DAYDP/PS/051/2024, lo referente al acta de presentación y apertura de propuestas y el fallo de adjudicación; y para la totalidad de los 44 procedimientos, los contratos respectivos.

---

Los expedientes de 13 procedimientos (MTE/ADE/001/2024, MTE/DAYDP/AB/095/2024, MTE/AB/059/2024, MTE/DAYDP/AB/092/2024, MTE/DAYDP/AB/002/2024, MTE/AB/060/2024, MTE/DAYDP/PS/051/2024, DAYDP/CP/360/2024, DAYDP/CP/499/2024, DAYDP/CP/272/2024, DAYDP/CP/079/2024, MTE/AB/013/2024 y DAYDP/CP/184/2024), no se encontraron en el orden de su tramitación de forma lógica y cronológica.

**Cumplimiento de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente, para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo**

Falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente.



## Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



### Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

La Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/461/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar PM/499/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual solventó parcialmente los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

### Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Temoaya, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos de los procesos de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

